

Módulo 11 de eLearning sobre IVA

DEVOLUCIÓN

Puntos clave del curso

Este es un resumen práctico de la información más relevante del curso.

Este curso de eLearning se basa en la legislación del IVA de la UE vigente a 01.01.2020 (válido para la Directiva sobre el IVA de la UE, la Directiva de devolución del IVA de la UE y el Reglamento de aplicación del IVA de la UE).

Este módulo forma parte de un curso sobre IVA más amplio compuesto por las unidades siguientes:

- Introducción
- Territorio
- Sujeto pasivo
- Operaciones
- Lugar de realización del hecho imponible
- Servicios digitales y Mini Ventanilla Única (MOSS)
- Devengo y base imponible
- Tipos impositivos
- Exenciones
- Derecho a deducir
- **Devolución**
- Obligación

Este curso aborda la pregunta «¿Qué pasos hay que dar para la devolución del IVA?»

1. Objetivos de aprendizaje

Al final del curso, sabrá cómo:

- explicar **los principios fundamentales de las disposiciones sobre la devolución del IVA a personas no establecidas. Estas son personas:** no establecidas ni que tengan un establecimiento fijo en el Estado miembro de devolución durante el periodo de devolución. La cantidad a devolver debe ser al menos de 400 EUR y la solicitud de devolución debe remitirse al Estado miembro de establecimiento.
- **definir** Estado miembro de establecimiento (**EME**) y Estado miembro de devolución (**EMD**): EME es el Estado Miembro en el que está establecido solicitante, EMD es el Estado Miembro en el que el sujeto pasivo genera los gastos empresariales;

- describir **el procedimiento de devolución del IVA** realizado por personas jurídicas y funcionarios de la administración tributaria:
- describir **las responsabilidades** de los funcionarios de la administración tributaria y los sujetos pasivos en relación con la devolución del IVA.
- identificar las **fuentes de información** en la UE y a escala nacional mediante datos y procesos de devolución del IVA.

2. Procedimiento de devolución del IVA

El procedimiento se define en la Directiva 2008/9/CE del Consejo por la que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la devolución del impuesto sobre el valor añadido, prevista en la Directiva 2006/112/CE, a sujetos pasivos no establecidos en el Estado miembro de devolución, pero establecidos en otro Estado miembro.

Un sujeto pasivo tiene que cumplir algunas **Condiciones** para poder solicitar una devolución del IVA.

Para poder optar a la devolución, el sujeto pasivo:

- **No debe tener una residencia fija en el Estado miembro de devolución durante el período de devolución;**
- **no debe haber entregado los bienes o prestado los servicios que se consideren entregados o prestados en el Estado miembro de devolución, a excepción de las siguientes operaciones:**
 - la prestación de servicios de transporte y servicios accesorios exentos;
 - la entrega de bienes y prestación de servicios a una persona que sea deudora del IVA (**mecanismo de inversión del sujeto pasivo**).

La cantidad a devolver debe **ser al menos de 400 EUR**. Esto no se aplicará si el período de devolución es el año natural o el último periodo de un año natural. Para estos periodos, la cantidad debe ser de al menos 50 EUR.

3. Proceso electrónico de devolución del IVA

El proceso electrónico de devolución del IVA tiene varios pasos principales que deben realizarlos los sujetos pasivos y los funcionarios de la administración tributaria.

La solicitud de devolución debe remitirse **al Estado miembro de establecimiento** y la devolución la realizará el **Estado miembro de devolución** donde se produjo la entrega o prestación;

- 1) Una vez que el sujeto pasivo ha incurrido en **gastos de su actividad económica en el Estado miembro de devolución** (o EMD), accede al portal web en su Estado miembro de establecimiento (**o EME**) y completa un **formulario de solicitud**. Cada Estado miembro puede diseñar su propio portal web.
- 2) El EME comprueba el estatus del solicitante y si la solicitud contiene toda la información indicada en el Artículo 8.

Posibles resultados del EME:

- a) Si el solicitante no cumple los requisitos para una devolución del IVA, se **rechazará** la solicitud y se notificará al solicitante.
 - b) Una vez completada la solicitud, el EME tiene **quince días para enviar** la solicitud al Estado miembro de devolución (**EMD**).
 - c) Si la solicitud está incompleta, el Estado miembro de establecimiento (EME) pedirá al solicitante la **Información que falta**, el cual dispondrá de **un mes** para presentarla.
- 3) Si el EME acepta la solicitud, la envía al EMD para realizar **nuevas comprobaciones**. Una vez finalizadas las comprobaciones, el EMD enviará una notificación al solicitante.
 - 4) El EMD realiza sus comprobaciones:

Posibles resultados del EMD:

- a) Si no se necesita información adicional, el **EMD** simplemente **comunica** al solicitante su **aceptación o rechazo**. Si se acepta la solicitud, el EMD debe hacer un pago total o parcial en un plazo de diez días.
- b) Si el EMD precisa más información, el solicitante o un tercero recibe una solicitud para remitir más información. Tras ofrecer la información, **si no se rechaza la solicitud**, La autoridad tributaria tiene **diez días para proceder al pago** o al pago parcial.

4. Línea cronológica de devolución del IVA

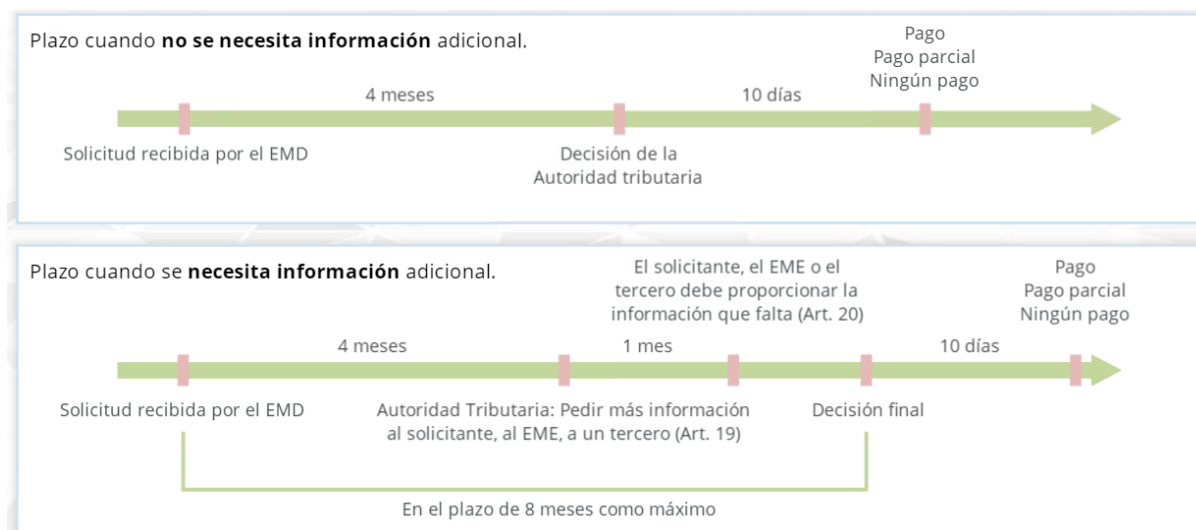
La Directiva contiene plazos estrictos para todas las partes

La fecha límite para las solicitudes es el 30 de septiembre del año siguiente al período de devolución.

Hay dos plazos:

- Cuando no se necesita información adicional y
- Cuando se necesita información adicional.

Cuando no se necesita información adicional, y cuando el EMD ha recibido la solicitud, las autoridades tributarias tienen cuatro meses de plazo para adoptar una decisión.



Ejemplo «cuando se necesita información adicional»:

- Cuando el EMD recibe la solicitud, las autoridades tributarias tienen ocho meses en total para adoptar una decisión final.
- Las autoridades tributarias tienen cuatro meses para solicitar Información adicional;
- El sujeto pasivo tiene un mes para responder;
- Tras la decisión de proceder a una devolución, las autoridades tributarias tienen diez días para realizar el pago;

El acceso a cursos de eLearning no restringidos está disponible en el sitio web de EUROPA: https://ec.europa.eu/taxation_customs/eu-training/general-overview_en.

Recuerde que este es un resumen rápido y práctico de la información más relevante del curso. Solo se considera auténtica la legislación de la Unión Europea publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea. La Comisión no asume responsabilidad u obligación alguna con respecto a la formación.